[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001240-2025 DE MARTES, 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 07 de julio de 2025 a las instalaciones de la empresa Laboratorio Clínico Automatizado M.P.R. Ltda., con NIT 900130863-1 y ubicada en el Centro Médico Los Ejecutivos, Locales 5-11 y 5-12 de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000741-2025 del 15 de julio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

"***4. DESARROLLO DE LA VISITA***

El día 7 de julio de 2025, se practicó visita a la gestión externa de ***LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R,*** *identificada con NIT 900130863-1, y código CIIU 8691, ubicado en Centro Médico Los Ejecutivos Local 5-11 y 5-12, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Antonia Domínguez Responsable Ambiental, quien informó que se prestan servicios de Diagnostico de laboratorio, exámenes de laboratorio y toma de muestras.*

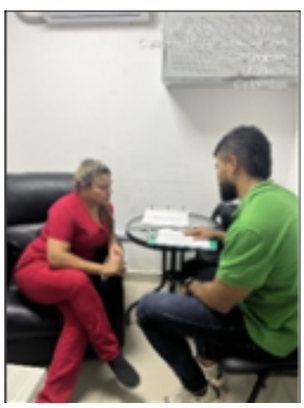

foto 3. Reunión con la responsable Ambiental.

LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R *se encuentra distribuida así:*

- *Recepción*
- *Área de espera*
- *Área de toma de muestras*
- *Almacén temporal*
- *Área de procesamiento de muestras*
- *Oficinas administrativas*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Se notó el protocolo de bioseguridad en el personal de laboratorio, haciendo uso de elementos de protección de la salud tales como guantes, tapabocas, batas, gorros y zapatos cerrados con el fin de proteger o mitigar la transferencia de agentes infecciosos. Se notó la infraestructura limpia y el suso de canecas con el código de colores rotuladas haciendo la segregación de residuos.

- ***MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS***

Durante la visita se evidenció que ***LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R,*** *genera residuos no peligrosos ordinarios como residuos de barrido, botellas plásticas restos de comestibles, papel y vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de acuerdo a su finalidad (verde, blanco o negra). Estos se entregan diariamente al Centro Médico Los Ejecutivos PH, para luego disponerlos con la empresa VEOLIA.*

- ***MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS***

LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R *genera residuos peligrosos: infecciosos biosanitarios, Anatomopatológicos, cortupunzantes y de riesgo químico reactivos. Estos residuos son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color rojo, los cuales se entregan a la empresa Red Ambiental S.A. E.S.P*

Características del sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- ✓ *Se encuentra alejado de las zonas de atención al público o habitadas.*
- ✓ *Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio.*
- ✓ *Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.*
- ✓ *Cuenta con una báscula para pesar los residuos.*
- ✓ *El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra rotulado.*
- ✓ *Cuenta con muro de contención que evite vertimiento de sustancias hacia el pasillo.*
- ✓ *Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.*
- ✓ *Los recipientes están rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.*
- ✓ *Paredes y pisos lisos de fácil limpieza.*
- ✓ *Tiene la ventilación e iluminación adecuada.*
- ✓ *Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.*
- ✓ *Manejan correctamente el código de colores.*

- ***GESTIÓN EXTERNA***

Los residuos peligrosos son entregados para su recolección y transporte cada semana a la empresa Red Ambiental S.A. E.S.P para la desactivación, incineración y disposición final en celdas de seguridad.

Se notificó por parte de la responsable ambiental que el tipo de vehículo que recolecta estos residuos es tipo furgón y cuenta con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

La entidad cuenta con actas de certificado de residuos peligrosos por parte del gestor transporte y de disposición final, así como los manifiestos o recibidos de transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

foto 4. Rotulado de puerta RESPEL

foto 5. Contenedores RESPEL

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

foto 6. Clasificación residuos

foto 7. Extintor

foto 8. Guardián de seguridad

- ***MANEJO DE VERTIMIENTO***

  - ***MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS***

LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R *genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.*

- ***MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS***

LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R *genera ARnD provenientes de las áreas de laboratorio clínico y procesamiento de muestras.*

Durante la visita se presentaron los resultados de la última caracterización de las ARnD realizada al Centro Médico los Ejecutivos P.H., el día 8 de agosto de 2024, por el laboratorio Bacteriológico y Fisicoquímico de Aguas y Alimentos Miguel Torres Benedetti, a continuación, se adjunta:

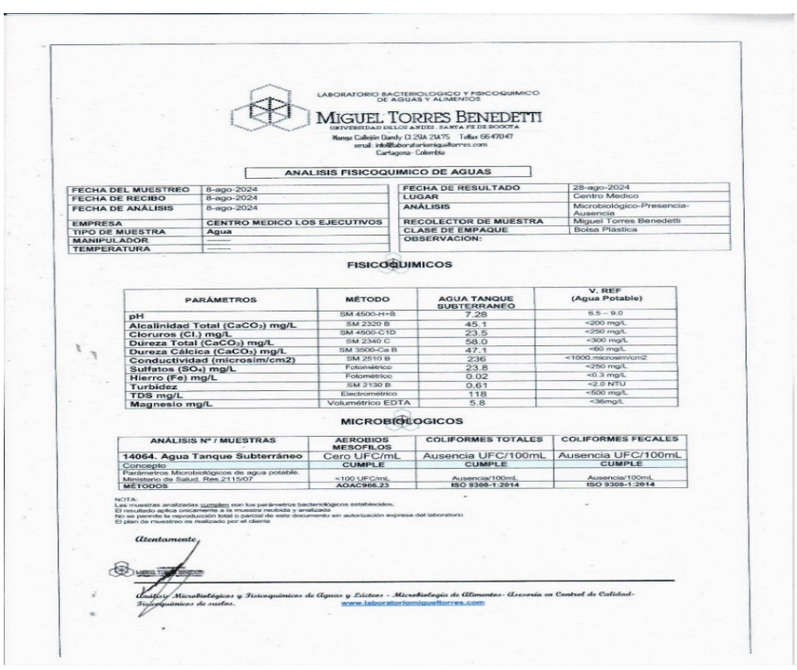

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Tellax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena- Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	8-ago-2024	FECHA DE RESULTADO	28-ago-2024
FECHA DE RECIBO	8-ago-2024	LUGAR	Centro Medico
FECHA DE ANÁLISIS	8-ago-2024	ANÁLISIS	Microbiológico-Presencia-Ausencia
EMPRESA	CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS	RECOLECTOR DE MUESTRA	Miguel Torres Benedetti
TIPO DE MUESTRA	Agua	CLASE DE EMPAQUE	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	OBSERVACION:	
TEMPERATURA	-------		

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA TANQUE SUBTERRANEO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.28	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	45.1	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	23.5	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	58.0	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	47.1	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	236	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	23.8	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.02	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.61	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	118	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	5.8	<36mg/L

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
14064. Agua Tanque Subterráneo	Cero UFC/mL	Ausencia UFC/100mL	Ausencia UFC/100mL
Concepto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07	<100 UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
MÉTODOS	AOAC966.23	ISO 9308-1:2014	ISO 9308-1:2014

NOTA:
Las muestras analizadas cumplen con los parámetros bacteriológicos establecidos.
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

Análisis Microbiológicos y Fisicoquímicos de Aguas y Lácteos - Microbiología de Alimentos- Asesoría en Control de Calidad- Fisicoquímicos de suelos.
www.laboratoriomiguelltorres.com

foto 9. caracterización de las ARnD

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras Actividades (PGIRASA) actualizado versión 07 (PL-GA-001) el 15 de noviembre de 2024 y cumple con las actividades que realiza y protocolo de bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

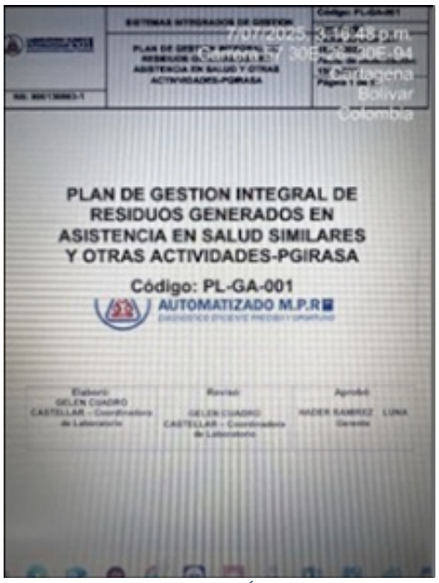

Foto 10. PGIRASA LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R

- ***CAPACITACIONES***

LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R *presentó evidencias de capacitaciones estipulados en el cronograma en temas como*

- ✓ *Manejo de residuos solidos*
- ✓ *Manejo de residuos hospitalarios*
- ✓ *Plan de contingencia*
- ✓ *Funciones del GAGA*

foto 11. Acta socialización por el grupo GAGAS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- **INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL**

LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R *se encuentra inscrito en línea en el registro de generadores de residuos peligrosos o SIAC subsistema RESPEL desde 21 de noviembre de 2019 y ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2024 con fecha 7 de enero de 2025, dando, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.*

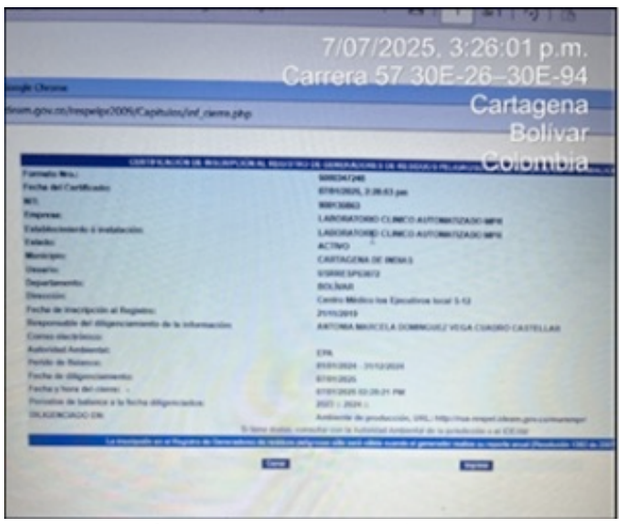

foto 12. Cierre RESPEL periodo 2024.

- ***PLAN DE CONTINGENCIA***

LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R c*uenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Este año no han hecho simulacros con la Arl, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.*

foto 13. Plan de Contingencia

- ***FUMIGACIÓN***

LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R *realiza fumigaciones con la empresa* ***PESTCOL SOLUTIONS*** *cada 3 meses. La última fumigación la realizaron el día 24 de junio de 2025. Se anexa foto de certificado.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

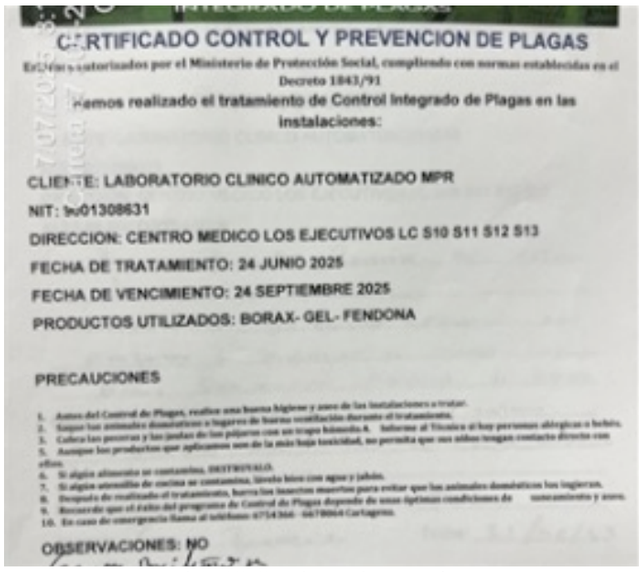

CERTIFICADO CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS

Decreto 1843/91

...emos realizado el tratamiento de Control Integrado de Plagas en las instalaciones:

CLIENTE: LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO MPR

NIT: 9u01308631

DIRECCION: CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS LC S10 S11 S12 S13

FECHA DE TRATAMIENTO: 24 JUNIO 2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 24 SEPTIEMBRE 2025

PRODUCTOS UTILIZADOS: BORAX- GEL- FENDONA

PRECAUCIONES

OBSERVACIONES: NO

foto 18. Certificado fumigación.

De acuerdo con lo anterior, se emite:

CONCEPTO TÉCNICO

1. ***LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R cumplió** con:*

   ***1.1** El plan de contingencia de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015, atender cualquier accidente o eventualidad con el personal preparado para su implementación.*

   ***1.2** Reporte del cierre anual RESPEL como generador de residuos peligrosos en el SIAC SUBSISTEMA RESPEL, dando cumplimiento al artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.*

   ***1.3** La gestión y almacenamiento de residuos temporal de los residuos peligrosos del Manual de Procedimientos para Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, establecidos en la resolución 1164 de 2002.*

   ***1.4** La realización de capacitaciones y/o socialización al personal de planta relacionados con temas ambientales de residuos hospitalarios.*

   ***1.5** Presentación del consolidado de formato RH1 del año 2024 con indicadores de residuos peligrosos dando cumplimiento a la resolución 1164 de 2002 en el numeral 7.2.10.*

   ***1.6** Con las condiciones de la unidad de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, de acuerdo con el numeral 4.1.1.3.1.7 de la resolución 0591 de 2024.*

2. ***LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R** debe:*

   ***2.1.** Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes calendarios al semestre a reportar.*

   ***2.2.** Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual.*

   ***2.3.** De acuerdo con el artículo 2.2.3.3.4.17 “Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado”,*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente.

Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo de monitoreo de vertimientos, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los usuarios y/o suscriptores del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán avisar a la entidad encargada de la operación de la planta tratamiento de residuos líquidos, cuando con un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación.

Por tal motivo, debe radicar ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena los resultados de la caracterización de la muestra de ARnD, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 631 de 2015. En un término de 30 días, además estas caracterizaciones deben realizarse con un laboratorio certificado por el IDEAM a excepción al de la empresa prestadora Aguas de Cartagena teniendo en cuenta que se estaría presentando conflicto de interés e incumpliendo con el principio de objetividad.

Esta verificación de radicado ante la empresa Aguas de Cartagena se corroborará en la siguiente visita de control y seguimiento.

2.4. *En un término no superior a 90 días, realizar simulacros como mínimo una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017*

2.5. *De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023,* ***LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R*** *debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental* ***RUA*** *para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.*

3. *El EPA – Cartagena continuará realizando seguimiento y control a* ***LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO M.P.R***".

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Laboratorio Clínico Automatizado M.P.R. Ltda., con NIT 900130863-1, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Laboratorio Clínico Automatizado M.P.R. Ltda., con NIT 900130863-1 y ubicada en el Centro Médico Los Ejecutivos, Locales 5-11 y 5-12 de la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1.1 Reportar ante el EPA Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002, para su evaluación

dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al semestre a reportar, en consonancia con lo indicado en el numeral 3.1 del artículo 3º de la Resolución Conjunta 591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.2 Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual.

1.3 De acuerdo con el artículo 2.2.3.3.4.17 "*Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado*" del Decreto 1076 de 2015, debe radicar ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., los resultados de la caracterización de la muestra de ARnD, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Adicionalmente, las caracterizaciones deben realizarse a través de un laboratorio certificado por el IDEAM. Lo anterior, se corroborará en la siguiente visita de control y seguimiento.

1.4 Realizar simulacro en un término no superior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.

1.5 De conformidad con el artículo 7º de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000741-2025 de 15 del julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Laboratorio Clínico Automatizado M.P.R. Ltda., con NIT 900130863-1, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico calidadlabmpr@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA